CONTRATO No. 13-004-2025

ÁNGEL ALBERTO LAGUNA CUBILLOS actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte YOLANDA ROJAS CELIS, representante legal de la empresa REINDUSTRIAS S.A.S., identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 13-004-2025, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-13-004-2025	
Contrato No.:	**13-004-2025**	**Fecha de suscripción:**	*13/03/2025*
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA VEHICULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA		
Contratista:	REINDUSTRIAS S.A.S.		
NIT o CC contratista	813.007.147-5		
Valor del contrato:	**$50.000.000**	**Vigencia[1] 2025**	$50.000.000,00
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No apica
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
Valor final del contrato:			$50.000.000
CDP[2]:	No. 2025 por $50.000.000 del 30/01/2025	**CRP[3]:**	No. 14425 por $ 50.000.000 del 13-03-2025
Plazo de ejecución del contrato:	266 DIAS	**Fecha de acta inicio:**	20/03/2025
		Fecha de terminación inicial:	10/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	10/12/2025

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA	**Fecha inicio[4]:**	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Otras modificaciones:	NO APLICA		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.13.201.257.180 del 19-03-2025 la Directora Seccional asignó la función de Supervisor a JOSE MAURICIO HERNANDEZ CALDERON, de la División Administrativa y Financiera de Neiva. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 19/03/2025 y se encuentra publicado en SECOP II.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva	José Mauricio Hernández Calderón.	Gestor II	19/03/2025	10/12/2025

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Id de Pago	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
1	FE-727426	26/05/2025	$2.212.536	aceptada	171949725	30/05/2025	$2.212.536	$0
2	FE-728299	09/06/2025	$3.445.703	aceptada	197553825	18/06/2025	$3.445.703	$0
3	FE-732812	15/08/2025	$1.793.967	aceptada	298249725	22/08/2025	$1.793.967	$0
4	FE-733044	21/08/2025	$6.308.882	aceptada	305192525	27/08/2025	$6.308.882	$0

[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[5]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Id de Pago	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
6	FE-736920	21/10/2025	$10.604.754	aceptada	433210725	12/11/2025	$10.604.754	$0
7	FE- 738964	24/11/2025	$13.064.225	aceptada	498272425	16/12/2025	$13.064.225	$0
8	FE-738967	24/12/2025	$1.040.279	aceptada	498275225	16/12/2025	$1.040.279	$0
9	FE-740055	10/12/2025	$1.246.082	aceptada	515294525	22/12/2025	$1.246.082	$0
10	FE-740027	10/12/2025	$1.647.220	aceptada	515312425	22/12/2025	$1.647.220	$0
11	FE -740023	10/12/2025	$1.609.612	aceptada	515333425	22/12/2025	$1.609.612	$0
12	FE-740033	10/12/2025	$358.929	aceptada	515354825	22/12/2025	$358.929	$0
13	FE-740020	10/12/2025	$358.929	aceptada	515363425	22/12/2025	$358.929	$0
Valor total facturado[7]:			$50.000.000			**Totales:**	$50.000.000	$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$50.000.000
Valor total ejecutado:	$50.000.000
Valor total facturado:	$50.000.000
Valor total pagado:	$50.000.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia 2025 (no aplica)	$0
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-44-101465376	Seguros del Estado	cumplimiento	30% $15.000.000	13/03/2025	10/06/2026
21-44-101465376	Seguros del Estado	calidad del servicio	20% $10.000.000	13/03/2025	10/06/2026
21-44-101465376	Seguros del Estado	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% $15.000.000	10/12/2025	10/12/2026
21-44-101465376	Seguros del Estado	salarios y prestaciones	10% $5.000.000	13/03/2025	10/12/2028

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4.1.CONSTANCIA DE PAGO DE SANCIONES (NO APLICA)

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** y la certificación de pagos.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 13-004-2025 celebrado entre REINDUSTRIAS SAS, NIT 813.007.147-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$50.000.000
Valor total ejecutado:	$50.000.000
Valor total facturado:	$50.000.000
Valor total pagado:	$50.000.000
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia 2025	$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 13-004-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Neiva, a los 31/03/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

JOSE MAURICIO HERNÁNDEZ CALDERON
GESTOR II
Supervisor

Por el Contratista

YOLANDA ROJAS CELIS
C.C 36.278.259
Representante Legal
REINDUSTRIAS S.A.S.

ÁNGEL ALBERTO LAGUNA CUBILLOS
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

DIAN	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	FT-ADF-2090
Proceso: Administrativo y Financiero		**Versión 6**
El contenido de este documento es información pública		

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Descripción de cambios
6	12/03/2026		Se actualizó el formato del acta de liquidación incorporando ajustes de forma y estructura para facilitar su diligenciamiento. Se estandarizaron los campos editables mediante control de contenido de texto y fecha, se incluyó la columna "Id de pago" en el balance financiero para mejorar la trazabilidad de los pagos. Se modificó la denominación de la cláusula de supervivencia por cláusula de pervivencia. Se adicionó la sección "Constancia de pago de sanciones" con el fin de registrar la existencia y estado de sanciones impuestas al contratista y su eventual proceso de cobro. Se incorporó el apartado de control de cambios y la identificación de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del documento.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración Metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó y Aprobó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Revisión Jurídica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Diana Esperanza Ramírez Castaño **Aprobación Técnica y Jurídica**	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos